



PA PNA ONCI-20 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL REALIZADA EN LAS SEDES BOGOTÁ y MEDELLÍN,
DE LOS CONTRATOS ORIENTADOS A LOS SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA.

1. PRESENTACIÓN.
2. OBJETIVO GENERAL.
3. ALCANCE.
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.
7. ZONA DE RIESGO GENERAL.
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.
9. CONCLUSIONES.

1. PRESENTACIÓN

Acuerdo a lo definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en el documento “Mejores Prácticas frente al Rol de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien hace sus veces en tiempo de crisis” del 12 de mayo de 2020, (Disponible en el link https://www.funcionpublica.gov.co/documentos/-/document_library/othA1ZSmAr2v/view_file/36789056), define:

“... En época de crisis, las prioridades de los procesos, recursos, programas o proyectos a auditar sin duda cambian, razón por la cual las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, deben revisar sus Planes Anuales de Auditoría bajo las nuevas condiciones operacionales de las Entidades, considerando las circunstancias del entorno y los lineamientos impartidos, tanto por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales como por el Representante Legal al interior de las Entidades.”

Al respecto, el DAFP dio a conocer tres temas que cobran importancia para ser incluidos en los Planes Anuales de Auditoría de las Entidades públicas: i. Uso adecuado y transparente de los recursos asignados para atender la pandemia, ii. Continuidad del negocio y iii. Seguimiento a las disposiciones del Gobierno Nacional y Local.

Teniendo en cuenta lo anterior, la citada instancia, definió lineamientos respecto a los asuntos de alto riesgo y alta prioridad, y solicita a las Oficinas de Control Interno, acompañar a la Entidad en la identificación de procesos y actividades críticas que deben mantener su operación para contribuir a la continuidad del negocio.

En este caso, la ONCI consideró necesario evaluar la etapa precontractual de los contratos adjudicados, para garantizar los procesos de seguridad y vigilancia física de la Entidad y de los que corresponden al aseguramiento del aseo de los espacios comunes a fin de proteger a los funcionarios que requieren su presencia en las instalaciones de la Universidad.

Respecto al tema referido, es preciso indicar que en el trabajo previo a la realización del informe en sus versiones preliminar y final, se verificaron los siguientes aspectos:

- i. La ONCI no emitió “Acciones Preventivas¹” relacionadas con el tema objeto de evaluación durante las vigencias 2018 y 2019.
- ii. No se recibió casos adicionales de la vigencia anterior en la ONCI, relacionados con el tema objeto de evaluación, en las sedes Bogotá y Medellín.
- iii. No se identificó en los informes al Sistema de Quejas y Reclamos realizados por la ONCI en la vigencia 2018 y 2019, requerimientos relacionados con el objetivo de esta evaluación, en las Sedes Bogotá y Medellín.

¹ “Si a partir de la información analizada y durante el desarrollo de la evaluación, se detectan situaciones riesgosas y con alta probabilidad de materialización, que ameritan la emisión de un aviso temprano con recomendaciones para evitar la materialización de un riesgo, se debe generar una acción preventiva” Tomado del procedimiento Evaluación de la Gestión identificado con código U.PR.14.001.002



iv. No se identificaron informes y/o requerimientos realizados por entes de control relacionados con el tema objeto de evaluación, adicionales al mencionado anteriormente.

v. Una vez verificado el sistema de información SoftExpert no se identificaron compromisos de mejoramiento relacionados con el tema objeto de evaluación, en las Sedes Bogotá y Medellín.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión de la etapa precontractual, realizada en las Sedes Bogotá y Medellín, de los contratos adjudicados para el desarrollo de las actividades de aseo y vigilancia, a fin de proponer mejoras continuas al desarrollo de los procesos precontractuales.

3. ALCANCE

La evaluación se orientó a evaluar el cumplimiento de los controles establecidos en el Manual de Convenios y Contratos, y demás normativa asociada al proceso precontractual de los contratos vigentes de aseo y vigilancia, adjudicados desde el nivel central en las Sedes Bogotá y Medellín, con el fin de proponer mejoras continuas al desarrollo de los procesos precontractuales.

Las instancias evaluadas fueron las áreas responsables de la gestión de contratación de las Sedes Bogotá y Medellín. Las vigencias evaluadas fueron el 2019 y 2020.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre los cuales las Secciones de Contratación de la Sede Bogotá y Sede Medellín determinaron acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para a identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de la evaluación, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente tabla:

Observación No. 01. Soporte de evidencia de Visita Técnica obligatoria, no especifica participación de empresas.

Criterio normativo

- El Manual de Convenios y Contratos, define el Pliego de Condiciones como el conjunto de reglas que deben cumplir los oferentes dentro del proceso, el cual debe contener como mínimo “a) el objeto a contratar; b) los aspectos técnicos y económicos de los bienes o servicios requeridos por la Universidad; c) la modalidad de selección; d) el cronograma del proceso; e) los criterios objetivos de selección; f) la metodología de evaluación desagregada en los factores a tener en cuenta para la calificación, con sus respectivos puntajes; g) los criterios claros y precisos de decisión para el caso de empate, que deberán considerar la preferencia por el oferente de origen nacional.” (Subrayado de la ONCI).

- Cronograma del proceso Invitación Pública CON-BOG-001-2020: En la etapa de visita técnica obligatoria, se especificó que el interesado debía confirmar asistencia a la visita a más tardar el 29 de enero de 2020, antes de las 12 m, con la relación de las personas que participarían en la visita.

- Acta No. 02 del 27 de enero de 2020: El Comité de Contratación estableció en cuanto a la visita técnica que esta fuera obligatoria: “... porque es importante que los proveedores conozcan el campus universitario, edificios, algunas zonas críticas, Unisalud, laboratorios, etc.”.



Situación evidenciada:				
<p>En el expediente documental digital, remitido por la Sección de Contratación de la Sede Bogotá², no se evidenciaron (En el desarrollo de la evaluación) los documentos que precisaran la confirmación previa por parte de los posibles interesados a la visita. Una vez aportados los citados soportes documentales por parte de la Sección de Contratación de la Sede Bogotá el 17 de julio de 2020³ en respuesta al informe preliminar, se evidenció que las comunicaciones remitidas por los posibles oferentes, se encontraban por fuera del tiempo establecido para la respuesta; al respecto no se identificó observación alguna, emitida por parte de la División de Logística.</p>				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0964) 1) Enviar comunicación escrita a las áreas técnicas que adelantan los procesos de invitación pública, informando que en virtud de lo evidenciado por la ONCI, a partir de la fecha cualquier novedad relacionada con aspectos técnicos que impacten el cronograma y etapa del proceso, deberá ser notificada con la debida antelación a la Sección con el fin de evaluar dicho impacto y establecer si se requiere un ajuste en el cronograma o en el proceso.	Oficio	Sección de Contratación de Sede Bogotá	01/10/2020 a 21/12/2021
	2) Realizar reunión con el equipo de trabajo de la Sección que apoya la gestión de los procesos de invitación pública, socializando la observación de la ONCI y solicitando que se deberá hacer un seguimiento riguroso a las etapas del proceso y gestionar lo correspondiente en caso que aplique..	Acta de Reunión / Informe de Seguimiento trimestral	Sección de Contratación de Sede Bogotá	01/10/2020 a 21/12/2021

<p>Observación No. 02. No se evidenció el Acta de cierre de la invitación, entrega y apertura de propuestas (Sobre No. 1)</p> <p>Criterio normativo</p> <p>La actividad número 19 Realizar el cierre de la invitación y apertura de ofertas, del procedimiento Seleccionar proveedores y formalizar contrato, identificado con código U-PR-12.002.004, versión No. 4, define:</p> <p>“... se debe elaborar un acta de cierre y recepción de ofertas que relacione las propuestas que se recibieron y los aspectos más relevantes de su contenido. El acta será suscrita por los oferentes que asistan al cierre de la invitación y por los servidores públicos que sean designados para obrar como testigos del procedimiento...”, la cual debe ser realizada por el Jefe del área de contratación.</p> <p>Para lo anterior, el procedimiento establece el modelo Acta de cierre de invitación, entrega y apertura de propuestas (Versión 15 de abril de 2011).</p> <p>Situación evidenciada</p> <p>En el expediente documental digital, remitido por la Sección de Contratación de la Sede Bogotá⁴, se evidenció documento denominado “Registro de ofertas recibidas”, el cual hace mención a los siguientes aspectos: Nombre del oferente, fecha de entrega, hora de entrega, nombre de quien entrega y firma. No se evidenció el documento controlado, Modelo Acta de Cierre de Invitación, entrega y apertura de propuestas, definido en el procedimiento Seleccionar proveedores y formalizar contratos como soporte de esta actividad.</p>
--

² Remitido a través de oficio B.SCTT-130-2020 del 2 de junio de 2020 y confirmado por la ONCI por medio de comunicación electrónica del 4 de junio (17:50) con asunto: VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA SEDE BOGOTÁ (Oficio B.SCTT-130-2020 del 2 de julio) Respuesta a solicitud de información. ONCI 349

³ A través de oficio B.SCTT-0161-2020 del 17 de julio de 2020.

⁴ Remitido a través de oficio B.SCTT-130-2020 del 2 de junio de 2020 y confirmado por la ONCI por medio de comunicación electrónica del 4 de junio (17:50) con asunto: VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA SEDE BOGOTÁ (Oficio B.SCTT-130-2020 del 2 de julio) Respuesta a solicitud de información. ONCI 349



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<p>(CI.0965)</p> <p>Enviar comunicación escrita al equipo de trabajo de la Sección que apoya los procesos de invitación pública, informando que en virtud de la observación planteada por la ONCI, a apartir de la fecha cada vez que se vaya a elaborar el Modelo acta de cierre de invitación, entrega y apertura de propuestas</p> <p>Invitación pública/directa para contratar, se debe utilizar el modelo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad para tal fin, elcual se deberá descargar directamente de la página o aplicativo dispuesto por la Universidad.</p>	<p>Correo electrónico / Informe de Seguimiento Trimestral</p>	<p>Sección de Contratación de Sede Bogotá</p>	<p>01/10/2020 a 31/12/2021</p>

Observación No. 04. Aprobación y publicación de Adenda No. 5 al Pliego de Condiciones, sin reflejar todos los ajustes a los requisitos aceptados en el “Informe de respuesta a observaciones”.

Criterio normativo

El procedimiento Seleccionar proveedores y formalizar contratos identificado con código U-PR-12.002.004, versión No. 4, define en la actividad número 16 Preparar Adenda: “Redactar y elaborar documento de adenda con base en la respuesta a las observaciones que modifican el pliego de condiciones, en coordinación con el solicitante y las instancias especializadas a que haya lugar, con el fin de ser puesta a consideración del Comité de Contratación...”, la cual debe ser desarrollada por el jefe del área de contratación y jefe de dependencia solicitante

Situación evidenciada

La Adenda No 5, no refleja ajuste en los requisitos números 2.1.2.2. Resolución de la licencia de Funcionamiento y 2.1.2.16 Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, tal como fue aceptado por el Comité de Contratación de la Sede Bogotá, en el Informe de Respuestas a observaciones sobre el Pliego de Condiciones del 28 de febrero de 2019 (Situación corregida posteriormente mediante Adenda No. 6)

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<p>(CI.0966)</p> <p>1) Enviar comunicación escrita a las áreas técnicas que adelantan procesos de invitación pública, informando: que en virtud de lo observado por la ONCI, las áreas técnicas son exclusivamente las responsables del contenido de la información técnica; no obstante la Sección de Contratación podrá solicitar aclaraciones respecto a aspectos de forma de la información presentada por el área técnica, y realizar el acompañamiento que el área técnica requiera.</p> <p>2) Realizar la verificación al informe de observaciones al pliego respecto a la Adenda con el fin de que se pueda evidenciar si todas las respuestas afirmativas queden en la adenda.</p>	<p>Oficio</p> <p>Lista de chequeo</p>	<p>Sección de Contratación de Sede Bogotá</p> <p>Sección de Contratación de Sede Bogotá</p>	<p>01/10/2020 a 31/12/2021</p> <p>01/10/2020 a 31/12/2021</p>



--	--	--	--	--

Observación No. 05. Ausencia de soportes que den cuenta del cumplimiento de la etapa “Respuesta de los oferentes a la solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones a las ofertas”

Criterio normativo

El procedimiento Seleccionar proveedores y formalizar contratos identificado con código U-PR-12.002.004, versión No. 4, define en la actividad número 23 Solicitar y recibir aclaraciones a las propuestas presentadas: “Solicitar aclaraciones a los oferentes, por medio escrito, según lo requerido por los evaluadores, otorgándoles un término perentorio para responder. Recibir las respuestas escritas a las aclaraciones solicitadas, dentro del término establecido, las cuales serán remitidas al respectivo evaluador para que consolide su informe parcial.”, la cual debe ser desarrollada por el jefe del área de contratación

Situación evidenciada

Una vez verificado el expediente contractual digitalizado, en la documentación aportada por la Sección de Contratación de la Sede Bogotá5, no se identificaron las respuestas dadas por el oferente a las 4 observaciones (1 del componente jurídico y 3 del componente técnico) realizadas por la Universidad, a la propuesta presentada por la Unión Temporal SERVISIÓN SECURITY (Evidencia entregada de manera posterior al informe preliminar por la División de Vigilancia y Seguridad a la Sección de Contratación de la Sede Bogotá)

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0967) 1) Enviar comunicación escrita a las áreas técnicas que adelantan procesos de invitación pública, informando: que en virtud de lo observado por la ONCI, las áreas técnicas son exclusivamente las responsables del contenido de la información técnica; no obstante la Sección de Contratación podrá solicitar aclaraciones respecto a aspectos de forma de la información presentada por el área técnica, y realizar el acompañamiento que el área técnica requiera. 2) Desde la jefatura de la Sección realizar revisiones periódicas a los procesos pre y contractuales.	Acta de Reunión	Sección de Contratación Sede Bogotá	01/10/2020 al 31/10/2020 Verificación trimestral
		Acta de verificación	Sección de Contratación Sede Bogotá	Verificación trimestral

Observación No. 06. Incumplimiento al Manual de Convenios y Contratos en relación con autorización previa del Comité de Informática y Comunicaciones.

Criterio normativo

El Manual de Convenios y Contratos en el Capítulo I. Procedimientos y Cláusulas Comunes, Artículo 66 Autorizaciones y Directrices Técnicas y conceptos técnicos, numeral 3, establece:

“Autorización previa del Comité Nacional de Informática y Comunicaciones. Para iniciar la gestión orientada a la contratación de bienes y/o servicios relacionados con soluciones informáticas y de comunicaciones de alcance institucional, tales como

⁵ Remitido a través de oficio B.SCTT-130-2020 del 2 de junio de 2020 y confirmado por la ONCI por medio de comunicación electrónica del 4 de junio (17:50) con asunto: VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA SEDE BOGOTÁ (Oficio B.SCTT-130-2020 del 2 de julio) Respuesta a solicitud de información. ONCI 349



equipos y soporte lógico (hardware y software) que constituyen la infraestructura de los sistemas de información y de comunicaciones y que soportan la gestión académico administrativa en las siguientes áreas: financiera, contable, presupuestal, control de inventarios, talento humano, registro académico, bibliotecas, centros de documentación, correo electrónico, control automatizado de acceso a espacios físicos, sistemas virtuales de formación, así como otros sistemas de información, cuya cuantía supere los 160 salarios mínimos legales mensuales vigentes.” (Subrayado de la ONCI).

Situación evidenciada

En el expediente contractual digital entregado por la Sección de Contratación de la Sede Bogotá⁶, no se evidenció autorización emitida por el Comité de Informática y Telecomunicaciones para iniciar la gestión orientada a la contratación de “control automatizado de acceso a espacios físicos”.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0968)			
	1) Realizar capacitación en conjunto con la DNED a las áreas que adelantan procesos de invitación pública y al personal de la Sección que apoya los mismos, relacionada con la aplicación del Manual de Convenios y Contratos para los procesos de invitación pública.	Listado de asistencia y acta de capacitación	Sección de Contratación Sede Bogotá	01/11/2020 al 30/12/2021
	2) Enviar oficio a la DNED solicitando apoyo y acompañamiento en la capacitación a las áreas que adelantan procesos de invitación que involucran aspectos de la DNED.	Oficio	Sección de Contratación Sede Bogotá	01/11/2020 al 30/12/2021

Observación No. 08. Ausencia de soportes que den cuenta del cumplimiento de la etapa “Observaciones al Pliego de Condiciones”

Criterio normativo

El procedimiento Seleccionar proveedores y formalizar contratos identificado con código U-PR-12.002.004, versión No. 4, define en la actividad número 12 Recibir las observaciones sobre el pliego, revisar y remitir a la(s) instancia(s) competente(s): “Recibir y revisar todas las observaciones hechas por los oferentes sobre el pliego de condiciones dentro del término previsto en el cronograma, y enviarlas a la(s) instancia(s) pertinente(s) para su correspondiente análisis y respuesta, según sea el caso. Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Cuando se reciban observaciones por fuera del plazo establecido en el cronograma, la Universidad Nacional de Colombia tendrá la potestad de decidir si las contesta o no.” la cual debe ser desarrollada por el jefe del área de contratación.

La ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, define como parte de los principios generales que rigen la función archivística:

“...a) *Fines de los archivos.* El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia...”

d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.”

Situación evidenciada

Una vez verificado el expediente contractual digitalizado⁷, en la documentación aportada por la División de Contratación de la Sede Medellín, no se identificó la recepción de comunicaciones adicionales a la presentada por la firma SERDAN, relacionadas con observaciones

⁶ Remitido a través de oficio B.SCTT-130-2020 del 2 de junio de 2020 y confirmado por la ONCI por medio de comunicación electrónica del 4 de junio (17:50) con asunto: VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA SEDE BOGOTÁ (Oficio B.SCTT-130-2020 del 2 de julio) Respuesta a solicitud de información. ONCI 349

⁷ Información remitida por la Sede Medellín por medio de 2 entregas, así:



al Pliego, por parte de otros oferentes dentro del tiempo establecido en el Cronograma. Cabe mencionar que en el Informe de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones se evidenció la recepción de observaciones adicionales.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0969) 1. Realizar un informe de seguimiento trimestral, para verificar el cumplimiento del procedimiento: Seleccionar proveedores y formalizar contratos identificado con código U-PR-12.002.004, versión No. 4., donde se evidencie la incorporación dentro del expediente contractual, de todas las comunicaciones de los proponentes, relacionadas con observaciones al Pliego de Condiciones.	Informe de seguimiento trimestral	de División de Contratación y Gestión de Bienes-Sede Medellín	01/09/2020 al 30/11/2020

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la auditoría, no se presentaron limitaciones que afectaran de manera significativa, el cumplimiento de los objetivos definidos en la evaluación

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Para la verificación de la efectividad de los controles, se consideró por parte de la ONCI el modelo sugerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, relacionado con las líneas de defensa, tal como se describe a continuación:

Primera línea de defensa

Servicio de Aseo – Sede Bogotá: El resultado de la efectividad del control en relación con la aplicación del Procedimiento Seleccionar proveedores y formalizar contratos, se encuentra en zona media (69 %). Lo anterior, es el resultado de la Eficacia del Control (zona baja, con el 50 %) y la Eficiencia del Control (zona alta con el 89 %).

En interpretación a los anteriores datos, tal como se indicó, el 69 % de Efectividad permite inferir que el 31% restante para lograr la efectividad total (Orientado al cumplimiento de todo el procedimiento Seleccionar Proveedores y formalizar contratos); se habría dado en el caso de que la Sección de Contratación y la División de Logística hubieran elaborado los soportes relacionados con la etapa de visita obligatoria (Observación No. 1 del presente informe⁸) y el cierre de la invitación, entrega y apertura de propuestas del sobre número 1 (Observación No. 2 del presente informe⁹).

Servicio de Vigilancia – Sede Bogotá. El resultado de la efectividad del control de la aplicación del Procedimiento Seleccionar proveedores y formalizar contratos, se encuentra en zona media (69 %). Lo anterior, es el resultado de la Eficacia del Control (zona baja, con el 50 %) y la Eficiencia del Control (zona alta con el 89 %).

Primera parte: A través de oficio M.DCGB-114-20 del 29 de mayo y confirmado por la ONCI por medio de comunicación electrónica del 1 de junio (19:11) Asunto: VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN APORTADA A TRAVÉS DE OFICIO M.DCGB-114-20.
 Segunda parte: Por medio de oficio M.DCGB-117-20 del 3 de junio de 2020, confirmado por la ONCI por medio de comunicación electrónica del 4 de junio (14:56) con asunto VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN - ENTREGA PARTE Nro. 2, A TRAVÉS DE OFICIO M.DCGB-117-20 - RESPUESTA A OFICIO ONCI 350.

⁸ En el expediente documental digital, remitido por la Sección de Contratación de la Sede Bogotá, no se evidenció (En el desarrollo de la evaluación): a. Documentos que precisaran el desarrollo de la confirmación previa por parte de los posibles interesados a la visita.

⁹ En el expediente documental digital, remitido por la Sección de Contratación de la Sede Bogotá, se evidenció documento denominado Registro de ofertas recibidas, el cual hace mención a los siguientes aspectos: Nombre del oferente, fecha de entrega, hora de entrega, nombre de quien entrega y firma. No se evidenció (En el desarrollo de la evaluación) el documento controlado, Modelo Acta de Cierre de Invitación, entrega y apertura de propuestas.



En interpretación a los anteriores datos, no se alcanzó el 100 % de la efectividad en atención a las siguientes observaciones expuestas por la ONCI: Observación No. 4: Se aprobó Adenda sin reflejar ajustes aceptados previamente en el Informe de Respuesta a Observaciones¹⁰, Observación No. 5: Se evidenció ausencia de soportes que den cuenta del cumplimiento de la etapa "Respuesta de los oferentes a la solicitud de aclaraciones"¹¹ y Observación No. 6: Incumplimiento del Manual de Convenios y Contratos, en relación con la autorización previa del Comité de Informática y Comunicaciones.¹²

Servicio de Aseo – Sede Medellín. El resultado de la efectividad del control de la aplicación del Procedimiento Seleccionar proveedores y formalizar contratos, se encuentra en zona media (69 %). Lo anterior, es el resultado de la Eficacia del Control (zona baja, con el 50 %) y la Eficiencia del Control (zona alta con el 89 %).

Los datos presentados, son el resultado de no alcanzar el 100 % de la efectividad del control, en atención a la observación Número 8 del presente informe, la cual indica ausencia de soportes (En el desarrollo de la evaluación) que den cuenta del cumplimiento de la etapa "Observaciones al Pliego de Condiciones"¹³, del proceso de invitación pública del servicio de aseo en la Sede Medellín.

Servicio de Vigilancia – Sede Medellín. El resultado de la efectividad del control de la aplicación del Procedimiento Seleccionar proveedores y formalizar contratos, se encuentra en zona alta (94 %). Lo anterior, es el resultado de la Eficacia del Control (zona alta, con el 100 %) y la Eficiencia del Control (zona alta con el 89 %).

Segunda Línea de Defensa.

Servicio de Aseo – Sede Bogotá: El resultado de la efectividad del control aplicación del Manual de Convenios y Contratos, se encuentra en zona alta (94 %). Lo anterior, es el resultado de la Eficacia del Control (zona alta, con el 100 %) y la Eficiencia del Control (zona alta con el 89 %).

Servicio de Vigilancia – Sede Bogotá. El resultado de la efectividad del control de la aplicación del Manual de Convenios y Contratos, se encuentra en zona media (69 %). Lo anterior, es el resultado de la Eficacia del Control (zona baja, con el 50 %) y la Eficiencia del Control (zona alta con el 89 %).

Los datos registrados se presentaron dado que, no se alcanzó el 100 % de la efectividad en atención a la siguiente situación expuesta por la ONCI: Observación No. 4: Aprobación por parte del Comité de Contratación sin la verificación rigurosa del contenido de la Adenda en relación con el Informe de Respuestas a observaciones sobre el Pliego de Condiciones¹⁴.

Servicio de Aseo y vigilancia – Sede Medellín. El resultado de la efectividad del control aplicación del Manual de Convenios y Contratos, se encuentra en zona alta (94 %). Lo anterior, es el resultado de la Eficacia del Control (zona alta, con el 100 %) y la Eficiencia del Control (zona alta con el 89 %).

¹⁰ La Adenda No 5, no refleja ajuste en los requisitos números 2.1.2.2. Resolución de la licencia de Funcionamiento y 2.1.2.16 Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, tal como fue aceptado en el Informe de Respuestas a observaciones sobre el Pliego de Condiciones del 28 de febrero de 2019 (Situación subsanada de manera posterior en la Adenda No. 6).

¹¹ Una vez verificado el expediente contractual digitalizado, en la documentación aportada por la Sección de Contratación de la Sede Bogotá, no se identificaron las respuestas a las 4 observaciones (1 del componente jurídico y 3 del componente técnico) realizadas a la propuesta presentada por la Unión Temporal SERVISIÓN SECURITY.

¹² En el expediente contractual digital, no se evidenció autorización emitida por el Comité de Informática y Comunicaciones para iniciar la gestión orientada a la contratación de "control automatizado de acceso a espacios físicos".

¹³ Una vez verificado el expediente contractual digitalizado, en la documentación aportada por la División de Contratación de la Sede Medellín, no se identificó la recepción de comunicaciones adicionales a la presentada por la firma SERDAN, relacionadas con observaciones al Pliego, por parte de otros oferentes dentro del tiempo establecido en el Cronograma. Cabe mencionar que en el Informe de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones se evidenció la recepción de observaciones adicionales.

¹⁴ La Adenda No 5, no refleja ajuste en los requisitos números 2.1.2.2. Resolución de la licencia de Funcionamiento y 2.1.2.16 Certificado del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, tal como fue aceptado en el Informe de Respuestas a observaciones sobre el Pliego de Condiciones del 28 de febrero de 2019.



7. ZONA DE RIESGO GENERAL

Dado el resultado del instrumento definido por la ONCI para identificar la zona general del riesgo del proceso precontractual de la Sede Bogotá respecto a las invitaciones públicas evaluadas, se identificó que la zona de riesgo general de los mecanismos de control establecidos, se encuentra ubicada en zona de riesgo alta (60 %), por lo que el tratamiento definido es “seguimiento por parte de la ONCI a las acciones definidas por el área, para las observaciones de la Sede”.

De otra parte, la zona general del riesgo del proceso precontractual de la Sede Medellín respecto a las invitaciones públicas evaluadas, se identificó que la zona de riesgo general de los mecanismos de control establecidos, se encuentra ubicada en zona de riesgo alta (35,00 %) con tendencia a moderada, por lo que el tratamiento definido es “Seguimiento por parte de la ONCI a las acciones definidas por el área, para la observación número 8”.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

En la presente evaluación no se realizaron traslados de riesgos ni notificaciones a otras instancias de control.

9. CONCLUSIONES

Conclusión de los objetivos específicos 1 y 2:

Teniendo en cuenta que los objetivos específicos números 1 y 2, fueron definidos para evaluar la efectividad de los controles institucionales establecidos en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, el procedimiento (Seleccionar proveedores y formalizar contratos) y sus formatos asociados; la ONCI consolidó en las siguientes conclusiones los resultados obtenidos con base en la aplicación del instrumento Efectividad del control, las cuales reflejan el comportamiento de los procesos precontractuales por Sede y servicio:

- En el desarrollo del proceso precontractual de las invitaciones públicas de los servicios de aseo y vigilancia en la Sede Bogotá, si bien se identificó la aplicación de los controles institucionales normativos tanto en la primera como en la segunda línea de defensa, se identificaron situaciones que ameritan acciones de mejora por parte de las áreas competentes en el proceso de invitaciones públicas, los cuales según la metodología de la ONCI, serán objeto de seguimiento para próximos procesos.
- En relación al desarrollo del proceso precontractual del servicio de vigilancia de la Sede Bogotá, la ONCI identificó situaciones que ameritan un llamado de atención para futuras contrataciones, en atención a que la invitación pública evaluada contempló la definición de un solo proceso contractual, que incluyó los componentes de: i. Prestación del servicio de protección, seguridad y vigilancia privada para las instalaciones, predios, bienes muebles e inmuebles y personal ocupante de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá y ii. Instalación y puesta en funcionamiento del control de acceso perimetral al campus Universitario de la Sede Bogotá. Este aspecto, dio lugar a recomendaciones realizadas por la ONCI, enfocadas al análisis de las partes responsables, en relación con que el proceso a futuro se enfoque en la seguridad física como objeto único, lo cual permitiría la mayor participación de oferentes en los próximos procesos licitatorios de la Sede Bogotá, para este tipo de servicio.

En relación con el párrafo anterior, es preciso advertir la necesidad de que previa culminación del contrato de negociación global de precios No. 16 de 2019 suscrito con la Unión Temporal SERVISIÓN SECURITY (Servicio de vigilancia Sede Bogotá), se defina el protocolo de transferencia de conocimiento de la totalidad de los aspectos técnicos relacionados con el control de acceso vehicular al campus, a fin de que la próxima empresa contratada por la Universidad, minimice los riesgos de falta de continuidad del servicio por desconocimiento del sistema.

- En la Sede Medellín, se encontró que los controles asociados tanto para la primera como para la segunda línea de defensa, están fundamentados en la aplicación y el seguimiento de los lineamientos operativos definidos en la normatividad institucional, lo mismo que en las responsabilidades de los equipos que conformaron el desarrollo del proceso precontractual de los servicios de aseo y vigilancia; es decir la Sección de Contratación, áreas solicitantes y Comité de Contratación.



Conclusión del objetivo específico 3, Zona de Riesgo.

Como resultado de la auditoría realizada, se obtuvo un total de 8 observaciones, de las cuales 2 observaciones son de impacto tipo I, 5 de impacto tipo II, y 1 de impacto tipo IV. Al respecto, la ONCI consideró pertinente aplicar la matriz general de riesgo por Sede, en atención al comportamiento de los procesos precontractuales analizados:

- El resultado de lo anterior, identificó para la Sede Bogotá una zona general de riesgo extrema (73.33 %), en atención a 2 observaciones Tipo I y 4 tipo II. Por su parte, para la Sede Medellín se identificó una zona general de riesgo alta (35.00 %), por una observación tipo II y otra tipo IV.

Finalmente, en relación con los procesos contractuales, vale la pena mencionar los últimos esfuerzos realizados por entidades de control de tipo gubernamental (Procuraduría General de la Nación - PGN) en conjunto con la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar e implementar herramientas tecnológicas que contribuyan a fortalecer la transparencia y a minimizar los riesgos presentes en los procesos contractuales como la corrupción y/o modificaciones de los documentos soporte.

Al respecto, se precisa la entrega a la PGN¹⁵, por parte de la Universidad, de la herramienta *Blockchain* contra la corrupción, la cual permite aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la contratación pública; por ende la ONCI considera oportuno precisar la importancia de que las instancias de la Universidad relacionadas con este tipo de procesos, conozcan y apliquen la herramienta, una vez se encuentre dispuesta para su uso, como una iniciativa para fortalecer la transparencia de este tipo de procesos.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Luisa Fernanda Rios Giraldo - Mario Robayo Higuera, Asesores ONCI.

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI.

¹⁵ Artículo de la Unidad de Medios de Comunicación de la Universidad Nacional de Colombia Unimedios, disponible en el link <http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/articulo/unal-le-entrega-a-la-procuraduria-herramienta-blockchain-contra-la-corrupcion.html>